



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE GAMA, CUNDINAMARCA
Carrera 2ª No. 5-59 Teléfono: 317 2369646
Correo Electrónico: jprmpalgama@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO DE SUSTANCIACIÓN CIVIL No. 030

Demandante : MARCO AURELIO LINARES BELTRÁN Y OTROS
Demandados : (CAUSANTES) MARCO A. LINARES LINARES Y MARIA S. BELTRÁN DE LINARES
Proceso : SUCESIÓN RAD. 252994089001.2012.00056.00

Gama, Cundinamarca, treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con lo solicitado por la apoderada actora, revisado el proceso y previo a autorizar la realización del TRABAJO DE PARTICIÓN, este Despacho DISPONE:

1°. **RECONOCER** a MARIA NIEVES LINARES BELTRÁN como heredera dentro del presente sucesorio, quien en su calidad de hija de los causantes MARCO ABRAHAM LINARES LINARES y MARIA SACRAMENTO BELTRAN DE LINARES, acepta la herencia con beneficio de inventario.

2°. **RECONOCER** a HECTOR IVAN LINARES BELTRÁN en representación de su señor padre JOSE ALVARO ENRIQUE LINARES BELTRÁN (q.e.p.d.) a su vez hijo de los causantes MARCO ABRAHAM LINARES LINARES y MARIA SACRAMENTO BELTRÁN DE LINARES, como heredero dentro del presente sucesorio, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

3°. **REQUERIR** a la apoderada actora a fin de que, como se dispuso en el numeral 7° del auto del 11 de agosto de 2022 proceda a adelantar el trámite necesario para corregir el nombre de la heredera para poderla reconocer como heredera; pues en el Registro civil de nacimiento aparece como "AMANDA" y en la cédula de ciudadanía "MARIA AMANDA".

4°. **REQUERIR** igualmente a la apoderada a fin de que se aporte nuevamente la escritura No. 474 del 7 de octubre de 2022 pues en la primera que ase allegó estaba sin la firma del señor notario y en la segunda que si viene con la firma esta ilegible el contenido del documento como tal.

NOTIFÍQUESE


CLAUDIA YANIRA CARDENAS BECERRA
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE GAMA CUND.

Gama, 31 de marzo de 2023. En la fecha se NOTIFICÓ la anterior providencia por anotación en el ESTADO No. 006.


MARTHA ISABEL MARTÍNEZ ROJAS
Secretaria

mimr



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GAMA, CUNDINAMARCA
Carrera 2ª No. 5-59 Teléfono: 317 2369646
Correo Electrónico: jprmpalgama@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO DE SUSTANCIACIÓN CIVIL No. 031

Demandante : DORALBA DEL C. BEJARANO BEJARANO
Demandados : ISMAEL ANTONIO BEJARANO BEJARANO
Proceso : REIVINDICATORIO RAD. 252994089001.2022.00050.00

Gama, Cundinamarca, treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, se DISPONE:

1º. ACEPTAR la revocatoria que del poder otorgado al doctor EDILBERTO PARRA GOMEZ presenta la demandante DORALBA BEJARANO BEJARANO.

2º. RECONOCER al doctor OSCAR MUÑOZ PAEZ identificado con la C.C. No. 19.369.834 de Bogotá y T.P. No. 286.302 del C. S. de la J., como apoderado judicial de la demandante DORALBA BEJARANO BEJARANO, en los términos y para los efectos del poder conferido. Se le reconoce Personería para actuar.

3º. TENER por contestada la demanda, con proposición de EXCEPCIONES PREVIAS.

4º. De las excepciones previas, en cuaderno separado, por secretaría dese aplicación a lo dispuesto en los artículos 100 y ss. del C. G. del P., corriendo el traslado allí ordenado.

NOTIFÍQUESE


CLAUDIA YANIRA CARDENAS BECERRA
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GAMA CUND.

Gama, 31 de marzo de 2023. En la fecha se NOTIFICÓ la anterior providencia por anotación en el ESTADO No. 006.


MARTHA ISABEL MARTINEZ ROJAS
Secretaria

mimr

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GAMA, CUNDINAMARCA
Carrera 2ª No. 5-59 Teléfono 317 2369646
Correo Electrónico: jprmpalgama@cendoj.ramajudicial.gov.co

Gama, Cundinamarca, treinta (30) de marzo del dos mil veintitrés (2023)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 032

Referencia : PROCESO DE PERTENENCIA
Demandante : NELLY AURORA MARTINEZ DE GARCIA
Demandado : JUAN AGUSTIN MARTINEZ GARAVITO Y OTROS
Radicación : 252994089001.2022.00039.00

Visto el informe secretarial que antecede, se DISPONE:

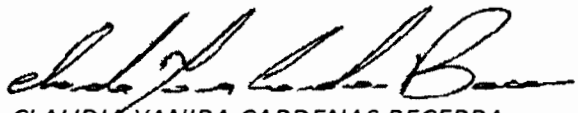
1.- Continuar con el trámite del proceso.

2.- Señalar la hora de las **DIEZ (10:00)** de la **MAÑANA** del próximo **VEINTE (20)** de **ABRIL** de 2023 para la celebración de AUDIENCIA dentro la cual se resolverán las excepciones propuestas por el doctor JOSE IGNACIO GOMEZ DÍAZ, en su condición de curador ad-litem.

Comuníquese esta decisión a las partes y notifíquese la misma mediante estados electrónicos.

COMUNICAR a las partes que la audiencia se realizará de manera virtual por la aplicación TEAMS de conformidad con lo previsto en la Ley 2213 de 2022 que establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020, artículo 6º., para lo cual las partes deberán suministrar los correos electrónicos para la programación de la respectiva audiencia.

NOTIFÍQUESE


CLAUDIA YANIRA CARDENAS BECERRA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GAMA CUND.

Gama, 31 de marzo de 2023. En la fecha se NOTIFICÓ la anterior providencia por anotación en el ESTADO No. 006.


MARTHA ISABEL MARTÍNEZ ROJAS
Secretaria

mimr

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE GAMA, CUNDINAMARCA

Carrera 2ª No. 5-59 Teléfono 317 2369646
Correo Electrónico: jprmpalgama@cendoj.ramajudicial.gov.co

Gama Cundinamarca, treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 014

Referencia : DIVISORIO RAD. 252994089001.2017.00026.00
Demandantes : MARLEN CELMIRA, LUIS ALBEIRO, LUCILA ELIANA y MARTIN ALEXIS GUAYARA R.
Demandado : MANUEL ALBERTO GOMEZ HERRERA

Visto el informe secretarial que antecede y como quiera que los gastos señalados en Audiencia celebrada el 23 de septiembre de 2022 por este Despacho dentro del presente proceso cuya acta obra a folio 216, contienen una obligación que a voces del artículo 422 del C. G. del P. en concordancia con el artículo 363 ibidem, es expresa, clara y exigible, de donde emana una obligación de pagar una suma de dinero a cargo de MARLEN CELMIRA GUAYARA ROJAS, LUIS ALBERTO GUAYARA ROJAS, LUCILA ELIANA GUAYARA ROJAS y MARTÍN ALEXIS GUAYARA ROJAS y a favor del abogado GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ RODRIGUEZ.

Dada la cuantía y como este es el Despacho competente, se dispone:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a cargo de **MARLEN CELMIRA GUAYARA ROJAS, LUIS ALBERTO GUAYARA ROJAS, LUCILA ELIANA GUAYARA ROJAS y MARTÍN ALEXIS GUAYARA ROJAS**, por las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$450.000) M/Cte**, por concepto de capital, representados en el acta de la audiencia celebrada el 22 de septiembre de 2022 dentro de la cual se señalaron los gastos al curador ad-litem por su labor realizada dentro de este proceso DIVISORIO.

1.1 Por los intereses moratorios causados sobre la anterior suma de dinero, liquidados conforme a la Certificación expedida por la Superintendencia Bancaria desde el 23 de septiembre de 2022 fecha en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se verifique el pago total de la misma.

2. **NOTIFIQUESE** este auto a los demandados de conformidad con lo previsto en los artículos 291 y ss. del C. G. del Proceso, corriéndoseles traslado por el término de 10 días para que conteste y excepcione si a bien lo tiene.

3. **REQUIERASE** a los demandados para que consignen dichas sumas de dinero dentro de los 5 días siguientes a la notificación.

4. Sobre condena de costas y agencias en derecho, en su oportunidad procesal se pronunciará el Despacho.

5. Reconocer Personería para actuar al Doctor **GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ RODRIGUEZ** quien actúa en causa propia por ser el beneficiario de los gastos asignados por actuar como Curador ad-litem dentro del presente proceso.

NOTIFIQUESE

CLAUDIA YANIRA CARDENAS BECERRA
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE GAMA CUND.

Gama, 31 de marzo de 2023. En la fecha se NOTIFICÓ la anterior providencia por anotación en el ESTADO No. 006.

MARTHA ISABEL MARTINEZ ROJAS
Secretaria

mimr



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE GAMA, CUNDINAMARCA
Carrera 2ª No. 5-59 Teléfono 317 2369646
Correo Electrónico: jprmpalgama@cendoj.ramajudicial.gov.co

Gama, Cundinamarca, treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 033

Demandante : AURA LIGIA RODRIGUEZ R. Y OTRO
Demandados : ELBER MARIA RODRIGUEZ R. Y OTROS Y PERSONAS INDETERMINADAS
Proceso : PERTENENCIA 2021.00027.00

Visto el informe secretarial que antecede y cumplidos los términos del numeral 7º. Del artículo 375 del C.G. del P., se dispone:

Designar al doctor JOSE IGNACIO GOMEZ DIAZ como Curador Ad-litem de ELBER MARIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, ANA CECILIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, GLORIA INES RODRIGUEZ, MIGUEL ANTONIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, JUAN ARMANDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ y ELSA MARINA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, herederos indeterminados del señor SERAFIN FRANCISCO RODRIGUEZ LEÓN y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS.

Comuníquese virtualmente esta designación al señor Curador y una vez manifestada la aceptación, súrtase por secretaría el acto de notificación de manera electrónica con los traslados correspondientes, como lo establece el artículo 8º. Del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese esta decisión a las partes mediante estados electrónicos.

NOTIFÍQUESE


CLAUDIA YANIRA CARDENAS BECERRA
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE GAMA CUND.

Gama, 31 de marzo de 2023. En la fecha se NOTIFICÓ la anterior providencia por anotación en el ESTADO No. 006


MARTHA ISABEL MARTINEZ ROJAS
Secretaria

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE GAMA, CUNDINAMARCA
Carrera 2ª No. 5-59 Teléfono 317 2369646
Correo Electrónico: jprmpalgama@cendoj.ramajudicial.gov.co

Gama, Cundinamarca, treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 034

*Demandante : FANNY CRISTINA RODRIGUEZ
Demandado : YEISON ORLANDO RODRIGUEZ
Proceso : AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA 2023.00007.00*

Visto el informe secretarial que antecede y las comunicaciones recibidas procedentes del Ejército Nacional, se dispone:

Por secretaría, efectuar la notificación del demandado YEISON ORLANDO RODRIGUEZ a través de los correos electrónicos suministrados en el correo recibido, con las advertencias de Ley.

Notifíquese esta decisión a las partes mediante estados electrónicos.

NOTIFÍQUESE


CLAUDIA YANIRA CARDENAS BECERRA
JUEZ

mimr

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE GAMA CUND.

Gama, 31 de marzo de 2023. En la fecha se NOTIFICÓ la anterior providencia por anotación en el ESTADO No. 006.


MARTHA ISABEL MARTÍNEZ ROJAS
Secretaria

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GAMA, CUNDINAMARCA
Carrera 2ª No. 5-59 Teléfono 317 2369646
Correo Electrónico: jprmpalgama@cendoj.ramajudicial.gov.co

Gama, Cundinamarca, treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 035

*Demandante : FANNY CRISTINA RODRIGUEZ
Demandado : YEISON ORLANDO RODRIGUEZ
Proceso : EJECUTIVO DE ALIMENTOS 2021.00003.00*

Visto el informe secretarial que antecede y las comunicaciones recibidas procedentes del Ejército Nacional, se dispone:

Por secretaría, efectuar la notificación del demandado YEISON ORLANDO RODRIGUEZ a través de los correos electrónicos suministrados en el correo recibido dentro del proceso de AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA adelantado antes este Despacho entre las mismas partes, con las advertencias de Ley.

Notifíquese esta decisión a las partes mediante estados electrónicos.

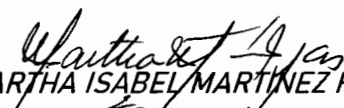
NOTIFÍQUESE


CLAUDIA YANIRA CARDENAS BECERRA
JUEZ

mimr

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GAMA CUND.

Gama, 31 de marzo de 2023. En la fecha se NOTIFICÓ la anterior providencia por anotación en el ESTADO No. 006.


MARTHA ISABEL MARTÍNEZ ROJAS
Secretaría



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GAMA, CUNDINAMARCA
Carrera 2ª No. 5-59 Teléfono: 317 2369646
Correo Electrónico: jprmpalgama@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 035

Demandante : PEDRO ISAAC CORTES MARTINEZ
Demandados : HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE PRIMITIVO MARTINEZ Y OTROS
Proceso : PERTENENCIA RAD. 252994089001.2022.00025.00

Gama, Cundinamarca, quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe que precede y en atención a los memoriales suscritos por el doctor WILLDER HUMBERTO TORRES LEÓN, se dispone:

1º. RECONOCER al doctor WILLDER HUMBERTO TORRES LEÓN identificado con la C.C. No. 79.908.925 de Bogotá y T.P. No. 146.705 del C. S. de la J., como apoderado judicial del demandante PEDRO ISAAC CORTES MARTINEZ, en los términos y para los efectos del poder conferido. Se le reconoce Personería para actuar.

2º. Designar al doctor ROSALINO BELTRAN JIMENEZ como Curador Ad-litem de los HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE PRIMITIVO MARTINEZ, CARMEN MARTINEZ Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS

En firme esta decisión y cumplido lo aquí dispuesto, vuelva el proceso al Despacho para continuar con su trámite.

NOTIFIQUESE


CLAUDIA YANIRA CÁRDENAS BECERRA
JUEZ

mimr

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GAMA CUND.

Gama, 31 de marzo de 2023. En la fecha se NOTIFICÓ la anterior providencia por anotación en el ESTADO No. 006.


MARTHA ISABEL MARTÍNEZ ROJAS
Secretaría

mimr